

XALAPA, VER, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 141/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2008, ELEMENTOS DE LA **POLICÍA MUNICIPAL** DE CÓRDOBA (AUTORIDAD RESPONSABLE) LO INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES NO SE ENCONTRABA DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA TAL PROCEDER, REFIEREN QUE LOS MALTRATARON FÍSICAMENTE REMITIÉNDOLOS A LA INSPECCIÓN.

SE RESOLVIÓ EMITIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE SE COMPROBÓ QUE CON EL ACTUAR DE LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL QUEJOSO, TODA VEZ QUE DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS ELABORADOS POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANISMO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DESPRENDEN CADA UNA DE LAS ALTERACIONES FÍSICAS ENCONTRADAS EN LA ESTRUCTURA CORPORAL DEL QUEJOSO, LAS CUALES POR SU NATURALEZA EVIDENTEMENTE NO FUERON PROVOCADAS POR ELLOS MISMOS, AUNADO A ELLO, SE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN QUE LE REALIZA PERSONAL MÉDICO ADSCRITO A LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN DONDE TAMBIÉN SE HICIERON CONSTAR DIVERSAS ALTERACIONES EN LA SALUD PERSONAL DEL QUEJOSO, SIN QUE EXISTA PRUEBA ALGUNA QUE DESVIRTÚE SUS CONTENIDOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA DETENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.